

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS DE JUSDEM, CERIAJUS y
EL ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA***

TEMA	JUSDEM ¹	CERIAJUS ²	ANJ ³
Atribuciones del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Elegir a sus órganos de gobierno y control ◦ Elaborar y aprobar sus reglamentos ◦ Fijar, aprobar y administrar su presupuesto ◦ Nombrar y remover a sus funcionarios y trabajadores ◦ Garantizar la tutela jurisdiccional efectiva de los derechos e intereses ◦ Control difuso de constitucionalidad ◦ Velar por independencia de los jueces ◦ Observar aquellas leyes que sean incompatibles con el orden constitucional o que afecten una recta y eficiente impartición de justicia 	<p>PJ ejerce la potestad de impartir justicia. Tiene autonomía económica, administrativa y normativa.</p> <p>Funciones de los órganos jurisdiccionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ La tutela de los derechos fundamentales. ◦ La tutela de los derechos subjetivos ◦ Control de conductas antijurídicas punibles ◦ Control de la actuación administrativa ◦ Control de la potestad reglamentaria ◦ Control difuso de constitucionalidad 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Fortalecimiento de la Autonomía e Independencia del PJ.
Órganos de Gobierno del PJ	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Asamblea de Jueces: Órgano máximo de deliberación; cada Juez participante tendrá un voto ◦ Consejo de Gobierno: 17 integrantes entre ellos 4 Jueces Superiores, 4 Jueces Especializados y 4 Jueces de Paz Letrados (todos titulares) 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Consejo de Gobierno: 8 integrantes, entre ellos 1 Juez Superior, 1 Juez Especializado y 1 Juez de Paz Letrado 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Fortalecimiento de la Presidencia de la Corte Suprema, a través del otorgamiento de facultades ejecutivas. ◦ Reforzamiento del Consejo Ejecutivo y la Sala Plena de la Corte Suprema ◦ Desconcentración paulatina de competencias a favor de las Cortes Superiores
Corte Suprema	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Presidida por el Presidente del Poder Judicial ◦ Se mantiene la estructura y las atribuciones que actualmente tiene. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Máximo órgano jurisdiccional. ◦ Corte única compuesta de 11 miembros ◦ Actúa como corte de casación ◦ Juzga los casos a que se refiere el artículo 100 de la 	<ul style="list-style-type: none"> Se mantiene la estructura y las atribuciones que actualmente tiene

* Elaborado por JUAN LINARES SAN ROMAN, Coordinador de JUSDEM.

¹ De acuerdo a la “Propuesta de Reforma Constitucional en el tema de impartición de justicia”, elaborada y publicada por JUSDEM el mes de octubre de 2003, así como los pronunciamientos, editoriales y artículos publicados en el Boletín institucional de JUSDEM.

² De acuerdo al “Resumen Ejecutivo del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia de la CERIAJUS”, y del “Proyecto de Reforma Parcial de la Constitución”, Proyecto 1 del Plan Estratégico para la Reforma Integral de la Administración de Justicia de la CERIAJUS.

³ De acuerdo al “Informe Final del Acuerdo Nacional por la Justicia: Políticas de Estado para el cambio estructural en el Poder Judicial”.

		Constitución	
Elecciones del Presidente del PJ y de los Presidentes de Cortes Superiores	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Presidente del PJ (y de la Corte Suprema) es elegido en votación directa y secreta por todos los Jueces del país, entre los miembros de la Corte Suprema. ◦ Igual procedimiento para la elección de los Presidentes de las Cortes Superiores 	No indica.	No indica
Garantías de los Jueces	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Independencia en el desempeño de su función jurisdiccional ◦ Inamovilidad en sus cargos ◦ Permanencia en el servicio, salvo razones penales o disciplinarias ◦ Mantener especialidad jurídica ◦ Gozar de remuneración íntegra y acorde con la dignidad de su cargo. 	Derechos de los Jueces: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Independencia en el desempeño de su función jurisdiccional ◦ Inamovilidad en sus cargos ◦ Permanencia en el servicio hasta los 70 años, mientras observen idoneidad y conducta ◦ Mantener especialidad jurídica ◦ Remuneración que les asegure nivel de vida digno ◦ Constituir asociaciones para defensa de sus derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Estabilidad de los magistrados en el desempeño de sus funciones ◦ Sanciones efectivas a todo aquel que lesione la independencia del PJ. ◦ Sistema disciplinario y de evaluación transparente, conforme al debido proceso. ◦ Política remunerativa acorde con la dignidad de la función judicial
Autonomía presupuestal del PJ	El proyecto de presupuesto presentado por el PJ será aprobado en sus propios términos por el Poder Legislativo, y no será menor al 3% del Presupuesto General de la República.	Consejo de Gobierno del PJ aprueba su presupuesto, lo presenta al Poder Ejecutivo para su incorporación en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público. No puede ser observado, salvo que exceda 4% del monto del Presupuesto General de la República.	◦ Asignación progresiva que alcance, en un período de 5 años, no menos del 4% del Presupuesto General de la República
Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se mantiene el control mixto ◦ Mejoramiento de los procedimientos disciplinarios ◦ Se investigue y sancione todo acto de corrupción, con la garantía del debido proceso 	Control externo: Se encarga al CNM el régimen disciplinario de los jueces y fiscales.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se mantiene el control mixto. ◦ Fortalecimiento de la OCMA y ODICMAS ◦ Lucha contra toda corrupción, dentro y fuera del PJ
Ratificaciones de magistrados	Abolición de las ratificaciones	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Abolición de las ratificaciones ◦ Evaluación anual del desempeño de los magistrados 	No indica
Escalas remunerativas	Cumplimiento del artículo 186 de la LOPJ: el haber de los Vocales Superiores es del 90% del total que perciban los Vocales Supremos; el de los Jueces Especializados es del 80%; y el de los Jueces de Paz Letrados es del 70%. Así, como el pago de gratificaciones.	No indica	No indica

